



CUT: 113981-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0188-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 113981-2022, seguido por la Municipalidad Distrital de La Merced, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que “La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: “*Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua*”, con los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a esta Autoridad.
- Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo 06, 07, 08, 09 ó 10 del Reglamento, según corresponda. Se puede prescindir de la presentación del estudio, cuando la disponibilidad esté debidamente acreditada por la ANA, debiendo indicar el documento.
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario.
- Indicar el número de constancia y fecha de pago - derecho de trámite (S/ 238.10).

Que, para el presente procedimiento se considera lo establecido en el ***literal a) del artículo 13°*** del Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, estableciendo que, para

el otorgamiento de la **acreditación de disponibilidad hídrica superficial en general**, debe estar debidamente llenado el **Formato N° 06**;

Que, con escrito ingresado con fecha 07.07.2022, la Municipalidad Distrital de La Merced, solicita acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego del sector Cunyanpampa en los caseríos de Sipza y Huacna del distrito de La Merced – Provincia de Aija - Departamento de Ancash”; adjuntando la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Copia de DNI y credencial del alcalde distrital.
- Memora descriptiva – Formato N° 06.
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular y posterior voucher respectivo.
- Voucher por derecho de trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 0036-2023-ANA-AAA.HCH/JPFA, el Área Técnica de esta Autoridad, señala expresamente lo siguiente:

- El documento técnico se ha realizado con la finalidad de acreditar la disponibilidad hídrica de la fuente de agua constituida por la quebrada Cunyanpampa que permitirá satisfacer la demanda hídrica para clase productivo de tipo agrario del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego del sector Cunyanpampa en los caseríos de Sipza y Huacna del distrito de La Merced – Provincia de Aija - Departamento de Ancash”.
- El punto de captación en la fuente de agua se ubica geográficamente en las coordenadas UTM, especificadas en el cuadro señalado en la parte resolutive de la presente resolución.
- Es en este punto (captación) donde se va a acreditar la disponibilidad hídrica para desarrollar el proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego del sector Cunyanpampa en los caseríos de Sipza y Huacna del distrito de La Merced – Provincia de Aija -Departamento de Ancash” de la fuente de agua constituida por la quebrada Cunyanpampa.
- Para determinar la disponibilidad hídrica de la fuente de agua (punto de captación), el profesional habilitado por el CIP, responsable de elaborar el estudio hidrológico ha utilizado el modelo de generación de caudales (precipitación – escorrentía) de Lutz Schütz.
- Dicho esto, se presenta en los siguientes cuadros la disponibilidad, demanda y el balance hídrico de la fuente de agua quebrada Cunyanpampa, especificadas en el cuadro señalado en la parte resolutive de la presente resolución.

Actuaciones de la ALA Casma Huarmey, según lo dispuesto en el artículo 8° del reglamento aprobado mediante la R.J. N° 007-2015-ANA

- Notificación de la verificación técnica de campo: En el expediente obra la NOTIFICACION N° 0069-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, mediante la cual la ALA Casma Huarmey, convoca a una verificación técnica de campo para el día 22 de noviembre del 2022.
- Entrega y recaba de los administrados las publicaciones y los avisos o certificaciones que dan constancia de la publicidad del procedimiento: En el expediente obra el OFICIO N° 0112-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY mediante el cual la ALA Casma Huarmey notificó al administrado que deberá publicar por dos veces, con intervalo de tres (03) días, en el Diario Oficial “El Peruano” y en otras de amplia circulación del ámbito donde se ubica la fuente de agua el Aviso Oficial N° 022-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY y además obra en el expediente el OFICIO MULTIPLE N° 0027-2022-ANAAAA.HCH-ALA.CHUARMEY con el cual se notificó al administrado y a

la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras publicar el Aviso Oficial N° 0022-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY en el local de la Junta de Usuarios, y permanecer los mismos por lo menos 03 días consecutivos, indicándoles además que deberán presentar las constancias que sustenten la publicación del aviso; sin embargo **el administrado no ha presentado las constancias que acrediten la publicación del Aviso Oficial N° 0022-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY.**

- Acta de verificación técnica de campo: En el expediente obra el acta correspondiente debidamente firmada por los asistentes.
- No se han presentado oposiciones al trámite de acreditación de disponibilidad hídrica superficial, solicitado por el administrado.
- En tal sentido, concluye en declarar improcedente el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica superficial, solicitado por la entidad solicitante.

Que, con Informe Legal N° 0022-2024-ANA-AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados obrante en el expediente y teniendo en cuenta la opinión técnica, señala que corresponde emitir el acto administrativo declarando improcedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua, solicitado por la Municipalidad Distrital de La Merced;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el trámite seguido por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED** para el proyecto "*Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego del sector Cunyanpampa en los caseríos de Sipza y Huacna del distrito de La Merced – Provincia de Aija - Departamento de Ancash*"; por no haber cumplido con presentar las constancias de la publicación del Aviso Oficial, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente, en consecuencia, proceder al **ARCHIVO** del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Municipalidad Distrital de La Merced, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA